



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal restitución de tenencia.

Dte. Banco Davivienda S.A.

Ddo. Queyner Ferney Pérez Colmenares.

Rad. 08-001-31-53-015-2023-00030-00

La sociedad Davivienda S.A., instauró demanda Verbal de Restitución de Inmueble en contra del señor Queyner Ferney Pérez Colmenares.

Revisada la demanda, se colige que cumple los requisitos legales, por lo que en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución de tenencia instaurada por la sociedad Davivienda S.A. en contra del señor Queyner Ferney Pérez Colmenares.
2. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído, acto a partir del cual contará con el término de veinte (20) días para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.
3. Por secretaría, confórmese el expediente digital siguiendo los lineamientos del C. S. de la J.
4. Reconocer a la doctora Janny Vanessa Torres Vega, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01beb64057d086f8d21cba87aff8bf90a1373764b4e0f993226dc0e945775b7**

Documento generado en 27/02/2023 03:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>